

DECRETO ALCALDICIO N° 2345 /

BULNES, 23 de Abril de 2025

REF: Aprueba Reglamento Municipal Premio Municipal de Arte y Cultura "Raúl González Allende".

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Decreto Alcaldicio N°7.422 de 6 de Diciembre de 2024, que nombra en calidad de Alcalde Titular a don Gonzalo Bustamante Troncoso, de conformidad a lo dispuesto en el Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Bulnes CAUSA ROL 261 2024 dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Ñuble de fecha 25 de Noviembre del 2024 que proclama como ALCALDE de la comuna de BULNES a don GONZALO ANDRES BUSTAMANTE TRONCOSO.

CONSIDERANDO:

- a) El Acuerdo de Concejo N°138 adoptado en Sesión Ordinaria SC17-23 realizado el 4 de Mayo de 2017, mediante el cual se aprueba por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes de que el Municipio instaure el premio "Raúl González Allende" y que el Día de la celebración del Patrimonio Cultural sea entregado a alguna organización y persona natural que se haya destacado en el ámbito cultural de la comuna de Bulnes.
- b) Que resulta necesario que el Municipio regule dicho procedimiento, de manera que se garantice un adecuado control, así como también un mecanismo objetivo y transparente de asignación anual de este premio y/o reconocimiento.

DECRETO:

- 1) **APRUEBASE** a contar de esta fecha el Premio Municipal de Arte y Cultura "Raúl González Allende".
- 2) **APRUEBASE** el Reglamento Municipal de procedimiento y entrega del "Premio Municipal de Arte y Cultura Raúl González Allende" que es parte integra de este Decreto Alcaldicio.
- 3) **COMUNÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a las distintas Direcciones Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GBT/UAV/DSA/AAV/uav.-

David Alexis
Sánchez Ávalos

Firmado digitalmente por
David Alexis Sánchez Ávalos
Fecha: 2025.04.23 12:22:34
04107

DISTRIBUCION:

- Dideco
- Directores de Unidades Municipales (distribuye Dideco)
- Alcaldía
- Archivo Of. Partes Municipal
- Familia González Allende.



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE



REGLAMENTO MUNICIPAL
Premio Municipal de Arte y Cultura
“Raúl González Allende”

TITULO I: FUNDAMENTACION

Artículo Nro. 1:

En la comuna de Bulnes existió un ex funcionario municipal y vecino que dedicó su vida a contarnos la historia de los Bulnenses; investigó sobre los orígenes de la ciudad de Bulnes; creador de múltiples ensayos históricos y de datos de la comuna; artífice de la placa recordatoria de los hijos de Bulnes que participaron en la guerra del pacifico entre los años 1879-1884; crea y mantiene el primer Museo Municipal; y, deja como legado el libro de la “Historia de Bulnes”. El fue don Raúl González Allende (Q.E.P.D). Historiador autodidacta de la ciudad de Bulnes que nació en Santiago el 14 de mayo de 1964 y fallece en Bulnes el 15 de octubre de 2008.

Raúl González Allende, llega a Bulnes a la edad aproximada de 6 años (1970), creciendo y desarrollándose en el barrio de Santa María con calle Arturo Prat, donde desde muy temprana edad participó en distintas actividades relacionadas a la comuna, tales como: acólito en la parroquia, representante del fútbol, nochero en el Liceo Manuel Bulnes, entre otras actividades. Pero fue la Historia de Bulnes lo que lo cautivó y lo llevó a recabar información con datos curiosos y concretos que ninguna otra persona había podido obtener con exactitud y apego cultural, entre ellas como por ejemplo la historia de don Carlos Alberto Palacios Zapata, que en la actualidad lleva el nombre de la calle céntrica de la comuna “Carlos Palacios”.

Buscó y atesoró objetos e implementos de antigua data relacionados a la historia cotidiana de Bulnes y de su gente quién además con mucha dedicatoria, entusiasmo y alegría dedicó años a recabar información, fotografías, objetos históricos, libros, diarios, entre otros, relacionados a nuestra historia local como un historiador autodidacta marcando importantes hitos relacionados con la historia comunal.

Características que, le llevaron a hoy ser reconocido por el Municipio de Bulnes como un historiador innato.

Pero sin duda el hecho de crear el libro de la historia de Bulnes, lo transformó en alguien que quedara en el recuerdo de muchos Bulnenses. En agosto del 2017 la Municipalidad de Bulnes a través de un proyecto pudo concretar y efectuar el lanzamiento de un libro histórico de la ciudad de Bulnes: “Historia de Bulnes”, un libro póstumo de nuestro historiador autodidacta Raúl González Allende.

En reconocimiento a este loable compromiso con la cultura y el arte, el Honorable Concejo Municipal de Bulnes por Acuerdo de Concejo N°138 adoptado en Sesión Ordinaria N°23 realizada el 4 de Mayo de 2017, aprobó por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes que el Municipio instaure el Premio Municipal de Arte y Cultura “Raúl González Allende” y que el Día de celebración del Patrimonio Cultural sea entregado a alguna organización y persona natural que se haya destacado en el ámbito cultural de la comuna.

El 23 de abril se celebra el Día del Libro porque esa fecha coincide con el fallecimiento de grandes escritores como Miguel de Cervantes, William Shakespeare y Garcilaso de la Vega. La UNESCO decretó esta fecha en 1995 como el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, con el objetivo de fomentar la lectura y la protección de la propiedad intelectual. Así también, para marcar aún más un sello cultural, se aprueba este reglamento “Premio Municipal de Arte y Cultura Raúl González Allende” en el día mundial del libro como sello de un reconocimiento de la Comuna de Bulnes a nuestro historiador autodidacta don Raúl González Allende.

TITULO II: DEL PREMIO MUNICIPAL

Artículo Nro. 2:

El Premio Municipal de Arte y Cultura “Raúl González Allende”, en adelante “el Premio”, consistirá en la entrega por la Ilustre Municipalidad de Bulnes, de un reconocimiento a la creación, interpretación artística y/o a las iniciativas culturales más sobresalientes que se lleven a cabo en el ámbito local y que constituyan una notable contribución a la vida cultural y de las artes de la comuna.

Artículo Nro. 3:

Se otorgará anualmente preferentemente a una persona o en forma excepcional a un grupo y será entregado para el día del Patrimonio Cultural de Chile. Día de los patrimonios que se instauró en Chile el año 1999, a través del Decreto 252 del 2 de mayo del 2000. Ese año (2000) se estableció la realización de una jornada festiva y reflexiva en torno al patrimonio nacional el último día domingo de cada mes de mayo y desde esa fecha se efectúa esta celebración.

Considerando el aporte cultural de don “Raúl González Allende” Q.E.P.D entregado a su comuna de Bulnes se generará la entrega de “el premio” como un hito de esta celebración anual.

Artículo Nro. 4:

El premio Contará con las siguientes categorías que se irán premiando alternadamente:

- a) **LITERATURA** (Poesía, Drama, Relato, Ensayo, Historia, Recopilaciones, Narrativa en general);
- b) **ARTES ESCÉNICAS** (Danza, Teatro, Circenses, Folclore);
- c) **ARTES VISUALES** (Pintura, Escultura, Grabado, Artesanía, Fotografía, Arquitectura);
- d) **MÚSICA Y AUDIOVISUAL** (Intérpretes y creadores de Música, Cine, Video y Comunicaciones);
- e) **TRAYECTORIA Y APOORTE A LA GESTIÓN CULTURAL** (Formación, difusión y promoción de cualquier área del arte y la cultura).

Artículo Nro. 5:

El premio Se materializa con la emisión de un Decreto Alcaldicio que lo solemniza. De acuerdo a la selección que se señala en los artículos siguientes.

Artículo Nro. 6:

El premio consistirá adicional al reconocimiento público y solemne en: un galvano y/o incluso un premio en efectivo de 10 UTM vigente al mes de Abril de cada año, siempre y cuando existan disponibilidad financieras y presupuestarias consideradas en el respectivo plan de acción anual municipal y en el presupuesto municipal vigente.

TITULO III: DEL JURADO Y NOMINACIÓN DEL PREMIADO

Artículo Nro. 7:

El jurado que resolverá el otorgamiento de este Premio Anual estará integrado y presidido por el Sr. Alcalde de la comuna de Bulnes o quien designe para su representación; Concejal Presidente de la Comisión de Educación y Cultura o quien designe en su representación; el Director de DIDECO, y el Encargado de la Oficina de Cultura de la Municipalidad de Bulnes.
Como Ministro de Fe se desempeñará, sin derecho a voto, el Secretario Municipal y como Secretaria Técnica de este jurado.

Artículo Nro. 8:

La ratificación y/o propuesta que los miembros del jurado emitieran será sometida a aprobación de un acuerdo del Honorable Concejo Municipal y posteriormente se sancionará por medio de Decreto Alcaldicio correspondiente para darle la solemnidad respectiva.

Los miembros del jurado que tuviesen parientes consanguíneos y por afinidad hasta el 3er grado deberán inhabilitarse formalmente del eventual candidato/a.

En caso de empate será quien presida el jurado quien defina la premiación.

TITULO IV: DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo Nro. 9:

Serán sujetos de evaluación de la comisión Premio Municipal de Arte y Cultura “Raúl González Allende”, las personas jurídicas o naturales, que postulen o sean postulados, en forma individual o colectiva.

Artículo Nro. 10:

Para efectos de evaluación del Jurado, cada candidato o candidata deberá formalizar su postulación a través de una carta de presentación tipo, que le será entregada por la Oficina de Cultura del Municipio. Dicha presentación podrá realizarse en forma personal o a través de una organización patrocinadora de la postulación.
Deberá adjuntarse además de la carta de presentación tipo y en carácter obligatorio:

- a) un currículum completo (con fotografía), que detalle entre otras materias la trayectoria, contribución, relevancia comunal, regional, nacional o internacional de él o la candidata según corresponda;
- b) medios audiovisuales si fueren pertinentes con evidencia y medios de verificación de la información entregada en curriculum y/o carta de postulación.
- c) Breve Biografía del postulante con enfoque a las Artes y Cultura.

Artículo Nro. 11:

Para efectos de asignar un componente de territorialidad a los designados, será requisito que los o las postulantes sean ciudadanos que hayan nacido, residido o residan en la comuna de Bulnes.

Artículo Nro. 12:

Su actividad artística o cultural debe tener a lo menos relevancia comunal, valorándose especialmente su trascendencia regional, nacional o internacional. Asimismo, y como una forma de destacar la continuidad y vigencia de él o la candidata, se valorará su creación Artístico-Cultural con una trayectoria ininterrumpida de a lo menos 5 (cinco) años debidamente verificada.

Artículo Nro. 13:

Déjese establecido que el o los postulantes y/o postulados aceptan que toda la información entregada para la postulación de este premio podrá ser utilizada con fines artísticos, culturales, de difusión e incluso publicidad por parte de la Municipalidad de Bulnes para fines publicitarios, de autoría e incluso dominio municipal y acepta a su vez que su imagen, nombre y antecedentes aportados sean utilizados por la Municipalidad de Bulnes.

TITULO V: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo Nro. 14:

Desde el 1 al 31 de Marzo de cada año, se realizará el proceso de convocatoria para el Premio Municipal de Arte y Cultura “Raúl González Allende”, incluirá inserción en medios de prensa, comunicados radiales y audiovisuales que serán enviados a través de la Oficina de Comunicaciones del Municipio y La Oficina de Cultura de DIDECO y la publicación de este reglamento en la página Web www.imb.cl.

Artículo Nro. 15:

Hasta el 31 de Marzo de cada año, a las 14:00 horas impostergablemente, se recibirán en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Bulnes, los respectivos antecedentes indicados anteriormente y currículum de los candidatos. Los medios audiovisuales deberán ser remitidos al correo electrónico gestorcultural@imb.cl . En forma paralela deberán ser entregados a través de un pendrive, disco duro, y/u otro medio de respaldo de ser requerido por el encargado de cultura de la Municipalidad de Bulnes.

Artículo Nro. 16:
La primera semana de Abril el Secretario Municipal hará llegar a cada jurado una carpeta con los antecedentes de postulación, de cada uno de los participantes, con el propósito de que conozcan y estudien sus antecedentes con la debida antelación.

Artículo Nro. 17:
Durante Abril de cada año, el jurado sesionará con el propósito de seleccionar a los nominados que reúnan los requisitos del presente reglamento, para definir al Premiado correspondiente, cuya resolución inapelable será dada a conocer a través de la transcripción del Acta respectiva por el Secretario Municipal, previa ratificación del acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Bulnes.

Artículo Nro. 18:
El día del Día de celebración del Patrimonio en la comuna de Bulnes, en el Acto de respectivo en el Edificio de la Cultura y/o en el lugar que La oficina de Cultura del Municipio programe se hará entrega del Premio Municipal de Arte y Cultura “Raúl González Allende”, al acreedor de cada año.

TITULO VI: TRANSITORIO

Artículo Nro. 19:
Para el año 2025, por única vez se autorizará que el Jurado proponga al Honorable Concejo Municipal de Bulnes el nombre de un candidato sin cumplir con lo establecido en este Reglamento por la premura del Día del Patrimonio. La Dirección de desarrollo comunitario (DIDECO) se reserva el derecho que para el año 2025 solo se asigne al premio el decreto alcaldicio y galvano respectivo considerando que el monto en efectivo como previo no fue parte del presupuesto municipal ni plan de acción año 2025.

Elaborado por:	Revisado y validado por:	Rev. 4
Ulises Aedo Valdés Administrador Municipal	Fahd Hidd Vivallos Director de Dideco	
David Sánchez Avalos Director de Control	Patricio Bastias Molina Encargado Cultura	